



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

## SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL.
Actividad del POI:	C0226 ATENCION A SOLICITUD DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL.
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE AGUA DE MESA PARA LA OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE.

#### I. FINALIDAD PUBLICA

La Sub Gerencia de Medio Ambiente, es una unidad orgánica de tercer nivel encargada del diseño de las estrategias de gestión de la calidad ambiental y desarrollo integral sustentable del distrito, así como de la aplicación de una política preventiva, capaz de evitar el deterioro del ambiente, preservando los espacios de la calidad ambiental, depende de la Gerencia de Gestión Ambiental.

#### II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

**Objetivo General:**

Adquirir agua de mesa sin gas en presentaciones de 20 litros para abastecer a los colaboradores y usuarios de la oficina de la SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, con el fin de garantizar su adecuada hidratación durante la organización y ejecución de las actividades programadas.

**Objetivos Específicos:**

Contribuir con el cumplimiento de las actividades operativas de la Oficina de MEDIO AMBIENTE mediante el suministro de agua de mesa sin gas al personal administrativo de la oficina, con el fin de garantizar buenas condiciones sanitarias y de salubridad durante el desarrollo de sus funciones.

#### III. CARACTERISTICAS TECNICAS

Nº	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCION DEL BIEN
01	50	UNID.	AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L. aprox.

##### 3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

A continuación, se presentan las características principales:

CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	IMAGEN REFERENCIAL
50	UNI.	AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L. aprox.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación: Bidón de plástico de 20 litros retornable.</li> <li>Agua tratada carbonatada.</li> <li>El bien debe cumplir con lo dispuesto en la Norma Sanitaria de Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano RM N° 591-2008 MINSA</li> </ul>	



Handwritten signature and blue scribbles.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

## SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

### IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS VIO SANITARIAS

No Corresponde.

### V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No Corresponde.

### VI. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

No Corresponde.

### VII. GARANTÍA COMERCIAL

#### 7.1. GARANTÍA COMERCIAL

Deberá detallar lo siguiente:

**El alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**Las condiciones de la garantía:** En caso de desperfectos del bien, el proveedor tiene un plazo máximo de 2 días calendarios para su cambio u otro producto igual.

**El periodo de la garantía:** NO CORRESPONDE.

**El inicio del cómputo de la garantía:** NO CORRESPONDE.

### VIII. MUESTRAS

No Corresponde.

### IX. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Corresponde.

### X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- El/la Proveedor/a puede ser Persona Natural o Jurídica.
- El/la Proveedor/a debe contar con Registro Nacional de Proveedores.
- El/la Proveedor/a debe contar con Registro Único del Contribuyente-RUC, en el rubro de la Contratación.
- El/la Proveedor/a no debe estar impedido de contratar con el Estado.

### XI. CONDICIONES DE LA CONTRATACION

#### a. Modalidad de pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

#### b. Sistema de entrega

NO APLICA.

### XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**Lugar:** El contratista deberá realizar la entrega en la oficina de la Sub Gerencia de Medio Ambiente previa coordinación con el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Tambopata Av. León Velarde n°230, distrito y provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.

**Plazo:** El plazo máximo de entrega de los bienes es de CINCO (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o de la suscripción del contrato.



Handwritten signature in blue ink.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

## SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

### XIII. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción estará a cargo de Almacén Central y la conformidad será otorgada por la oficina de la SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE, en el plazo máximo de DIEZ (10) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en **UN SOLO PAGO** según lo establecido en el Artículo 145 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la ENTIDAD debe contar obligatoriamente con la siguiente documentación:

- Comprobante de Pago.
- Guía de Remisión.
- Informe/Acta de conformidad del responsable de la oficina de la SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE – GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo.

### XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### XVI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

## SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la ENTIDAD.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

OTRAS PENALIDADES:

"Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:



Otras penalidades		
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	procedimiento
-	-	-

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

### XVII. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No Corresponde.

### XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

### XIX. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069

### XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

## SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

### I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

### XXI. APLICACIÓN SUPLETORIA

No Corresponde.

### XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No Corresponde.

### XXIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

### XXIV. GESTION DE RIESGOS

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos

### AFECTACION PRESUPUESTAL

Deber consignarse la siguiente información obligatoriamente

- Fuente de Financiamiento : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- Rubro : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.
- Meta presupuestal : 0049 CONTROL, APROVECHAMIENTO Y CALIDAD AMBIENTAL.
- Especifica de gasto : 2.3. 1 1. 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS

Ing. Silvia Lilliana Carhuarupay Espejo  
SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE (e)

Firma del solicitante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA  
MADRE DE DIOS

Ing. Silvia Lilliana Carhuarupay Espejo  
SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE (e)

Firma del jefe del Área Usuaria